PROYECTO: REFUNDIDO DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES DE REMODELACIÓN Y MEJORA EN "MODULO A", PLANTA ALTA Y OBRAS DE REFORMA DE "MODULO A" PLANTA BAJA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES PARQUE FIGUEROA, CÓRDOBA
UBICACION: AVDA. DEL MEDITERRANEO S/N, 14011, CORDOBA
ARQUITECTO: JOSE ANTONIO LÓPEZ RUZ

Examinada la documentación presentada del Proyecto de referencia así como los siguientes anexos a los que hace referencia:

1. Proyecto de Terminación de Actuaciones de Remodelación y Mejora en "Modulo A", Planta Alta y Obras de Reforma del "Modulo A" Planta Baja de la Residencia de Personas Mayores Parque Figueroa, Córdoba. Proyecto Realizado por el Arquitecto Jose Antonio López Ruz, colegiado nº 423, del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, y supervisado por el Servicio de Obras y Equipamiento con fecha 4 de diciembre de 2019.

2. Proyecto de Instalaciones Especiales de Terminación de Actuaciones de Remodelación y Mejora en Módulo "A" Planta Alta y Obras de Reforma del Módulo "A" Planta Baja de la Residencia de Personas Mayores "Parque Figueroa" de Córdoba. Proyecto realizado por el Ingeniero Técnico Cristobal M. Serrano Barragán, colegiado nº 1.725, del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de la Provincia de Jaén, y supervisado por el Servicio de Obras y Equipamiento con fecha 5 de diciembre de 2019.

Se procede a emitir el siguiente.

INFORME DE SUPERVISIÓN TÉCNICA

Esta refundición en un único proyecto se realiza en base a la interpretación de la Asesoría Jurídica de la Consejería del artículo 125.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Pública, la cual expone: "*que se obliga a que el expediente de contratación de este tipo de obras cuente con un único proyecto referido necesariamente a una obra completa*".

No obstante, y más alla de la interpretación de la asesoría jurídica, se justifica la realización de ambos proyectos en base al artículo 4 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el cual en su apartado 2 dice textualmente: "*Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio, se mantendrá entre todos ellos la necesaria coordinación sin que se produzca una duplicidad en la documentación ni en los honorarios a percibir por los autores de los distintos trabajos indicados*". Dicha cordinación se ha llevado a cabo por el Arquitecto redactor del proyecto de terminación y por el Servicio de Obras y Equipamientos de la Consejería.

Básicamente reúne los requisitos exigidos en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 233, y, aquellos también exigidos por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en sus artículos 124 a 133.

De acuerdo con la Ley 9/2017 y lo establecido en el RD 1098/2001 (BOE 257/26-10-2001) que aprueba dicho reglamento y el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento, se requiere la siguiente clasificación al contratista:

GRUPO C, CATEGORÍA 4,

GRUPO I, SUBGRUPO 5, CATEGORÍA 1.

Código:	Ry71i772AHVMNNo_GN5uP1IHe9eYDe	Fecha	30/10/2020
Firmado Por	PABLO TORRES BOSCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2

IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Total Presupuesto Ejecución Material	954.904,12 €
13 % Gastos Generales	124.137,54 €
6 % Beneficio Industrial	57.294,24 €
Total Presupuesto de Licitación del Contrato sin IVA	1.136.335,90 €
21% IVA	238.630,54 €
Total Presupuesto de Licitación del Contrata con IVA incluido	1.374.966,44 €

PLAZO DE EJECUCION TOTAL **9** meses.

Asimismo y tal como recoge el artículo 235 del TRLCSP y 136 del RGLCAP, el proyecto ha tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal y reglamentario así como la normativa técnica que le resulta de aplicación, los precios de las unidades de obras son adecuados para la ejecución de la obra, y por último, contiene el estudio de seguridad y salud.

Por todo lo expuesto, esta Oficina de Supervisión INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de referencia y propone su aprobación.

En Sevilla, a 12 de Marzo de 2020

V°B°
EL JEFE DE SERVICIO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Fdo.: Pablo Torres Bosco

EL ASESOR TÉCNICO
Fdo.: Martín Carlos Piruat Palomo

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
Secretaría Secretaría General Técnica
Cconcuerda con el original
C O M P U L S A D O

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
Fdo. Pablo Torres Bosco
Jefe de Servicio de Obras y Equipamientos

Código:	Ry71i772AHVMNNo_GN5uP1IHe9eYDe	Fecha	30/10/2020
Firmado Por	PABLO TORRES BOSCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2